

Quito. 3 de febrero de 1998

Señor Doctor  
IGNACIO VIDAL MASPONS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
En su despacho.-

Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de ESTILMUEBLE CIA. LTDA., comunico que el día 29 de enero de 1998, se realizó la cesión que a continuación detallo:

1. **ARG. FRANCISCO MARCO SANCHEZ ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, cedió a favor de Inmobiliaria Indiner S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero **PABLO SALAZAR EGAS**, TREINTA MIL (30.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Social de ESTILMUEBLE.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

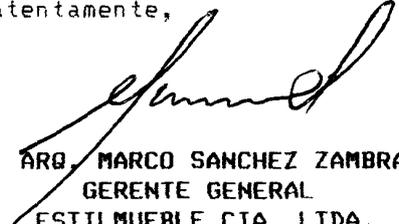
Para constancia de lo señalado, adjunto la tercera copia de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

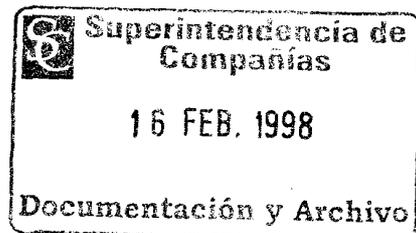
La CESIONARIA, INMOBILIARIA INDINER S.A. es de nacionalidad ecuatoriana y su número de Registro Unico de Contribuyentes es el 1790483479001.

La dirección actual del CEDENTE es la Avenida González Suárez No. 335 y San Ignacio, de ésta ciudad de Quito.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Muy atentamente,

  
ARG. MARCO SANCHEZ ZAMBRANO  
GERENTE GENERAL  
ESTILMUEBLE CIA. LTDA.



*Gladys*  
*17-02-98*  
*52761 amebia*  
*con actua*  
*18-2-98*  
*17-20*  
*OK que*  
*18-02-98*

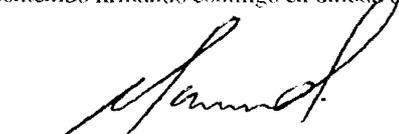
**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE****"ESTILMUEBLE CIA. LTDA."****OTORGADA POR:** Arq. Marco Francisco Sánchez Zambrano y otra**A FAVOR DE:** Inmobiliaria Indiner S.A.**CUANTIA:** S/. 216'060.676**DE:** copias

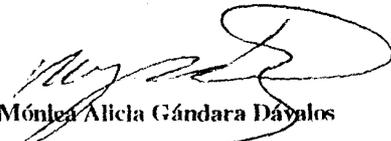
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores cónyuges Francisco Marco Sánchez Zambrano y Mónica Alicia Gándara Dávalos; e, Inmobiliaria Indiner S.A., debidamente representada por su Gerente General señor Ingeniero Pablo Salazar Egas. Inmobiliaria Indiner S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República de Ecuador y tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión arquitecto, empresaria ~~privada~~ e ingeniero ~~comercial~~, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse y actúan por los derechos que representan; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta: - **SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: - **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los señores cónyuges Francisco Marco Sánchez Zambrano y Mónica Alicia

**Gándara Dávalos**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra, en calidad de **CESIONARIA**, Inmobiliaria Indiner S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Pablo Salazar Egas, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Inmobiliaria Indiner S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República de Ecuador y tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión arquitecto, empresaria privada e ingeniero comercial, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Hernán Poveda Vargas, el día once de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó legalmente Estilmueble Cia. Ltda., con un capital de ciento cincuenta millones de sucres (\$/150'000.000).- B) Actualmente el Capital Social de Estilmueble Cia. Ltda., asciende a la suma de ciento cincuenta millones de sucres (\$/150'000.000) dividido en ciento cincuenta mil (150.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (\$/1.000) de valor nominal cada una, y se encuentra integrado de la siguiente manera: Uno) Francisco Marco Sánchez Zambrano, propietario de setenta y cinco mil (75.000) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, Dos) Inmobiliaria Indiner S.A., propietaria de setenta y cinco mil (75.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Estilmueble Cia. Ltda., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, autorizó en forma unánime al socio, señor Francisco Marco Sánchez Zambrano, a fin de que proceda a ceder treinta mil (30.000) participaciones sociales de las que es propietario en la indicada Compañía, en favor de Inmobiliaria Indiner S.A., todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** a) El señor Francisco Marco Sánchez Zambrano y su cónyuge, señora Mónica Alicia Gándara Dávalos, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Estilmueble Cia. Ltda., en sesión de día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, declara que cede y traspasa por valor recibido treinta mil (30.000) participaciones

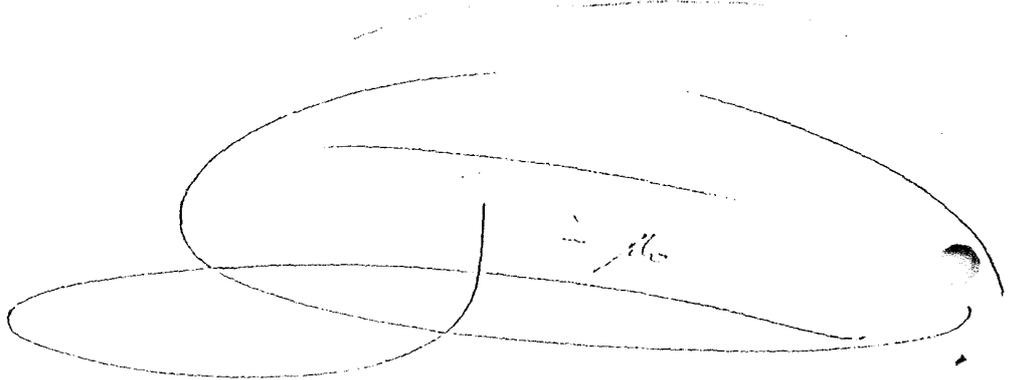
sociales que le pertenecen en Estilmueble Cia. Ltda. en favor de Inmobiliaria Indiner S.A.- La cesión antes indicada comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, revalorización de activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios *sin reservarse ninguno de ellos para sí.*- **CUARTA.- ACEPTACION.-** La CESIONARIA de forma libre y voluntaria, a través de su representante legal, declara que acepta la cesión de participaciones sociales que el CEDENTE hace en su favor, por medio del presente contrato.- **QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.-** De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de Estilmueble Cia. Ltda. queda conformado de la siguiente manera: **a)** Francisco Marco Sánchez Zambrano, propietario de cuarenta y cinco mil (45.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **b)** Inmobiliaria Indiner S.A., propietaria de ciento cinco mil (105.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.- **SEXTA.- CONSENTIMIENTO.-** Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley.- **SEPTIMA.- MARGINACION.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de once de enero de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Hernán Poveda Vargas e inscrita en el Registro Mercantil el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se constituyó Estilmueble Cia. Ltda.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes una copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Estilmueble Cia. Ltda. y la certificación otorgada por el señor Gerente General de la Compañía, emitida ~~de conformidad con la disposición~~ contenida en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente contrato.- firmado) Señor doctor Alberto Peña Moscoso, Abogado Inscripción número cuatro mil trescientos noventa y tres.-" HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mi el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su

contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
D) Artq. Francisco Marco Sánchez Zambrano  
C.C. No. 170249567-0

  
D) Mónica Alicia Gándara Dávalos  
C.C. No. 1703591964

  
D) Ing. Pablo Salazar Rojas  
Gerente General Inmobiliaria Indiner S.A.  
C.C. No. 170417992-6



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín  
QUITO - ECUADOR

Quito, 2 de octubre de 1997



Señor Ingeniero  
PABLO SALAZAR EGAS  
Ciudad.-

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA INDINER S.A. reunida en esta ciudad el día de hoy, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la misma, ha sido reelegido como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA INDINER S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de agosto de 1980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 22 de diciembre de 1980, bajo el No. 1305; Tomo 111.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formule votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,

DR. ALBERTO PEÑA MOSCOSO  
-SECRETARIO AD-HOC

En esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INMOBILIARIA INDINER S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

ING. PABLO SALAZAR EGAS

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5 del Registro de Hipotecas Tomo 124. Quito a 10 Dic. 1997

REGISTRO HIPOTECARIO

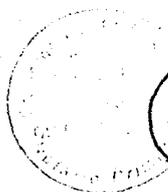
*José María...*  
DR. JUAN CESAR ALVARO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fe del presente  
ADJUDICACIONES con  
el original de la escritura.

18 DIC 1997



*José María...*  
DEL CANTÓN...

**EN BLANCO  
NO CORRE**

Acta No.:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE ESTILMUEBLE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en las oficinas ubicadas en la Avenida González Suárez No. 355 y San Ignacio, el señor Presidente, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver acerca de la Cesión de Participaciones de propiedad del señor Francisco Marco Sánchez Zambrano.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 16H30, bajo la presidencia del señor Ingeniero Pablo Salazar Egas; y, con la presencia de los socios de la Compañía, señores Francisco Marco Sánchez Zambrano, por sus propios y personales derechos, propietario de setenta y cinco mil (75.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; e, Inmobiliaria Indiner S.A., propietaria de setenta y cinco mil (75.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y actuando como Secretario Ad-Hoc el señor Doctor Alberto Peña Moscoso.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día:

Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Arquitecto Francisco Marco Sánchez Zambrano, sobre su deseo de ceder una parte de las participaciones sociales que le pertenecen en la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al señor Arquitecto Francisco Marco Sánchez Zambrano, la cesión de treinta mil (30.000) participaciones sociales de Estilmueble Cia. Ltda. de un mil sucres de valor nominal cada una, de las que le pertenecen, en favor de Inmobiliaria Indiner S.A..

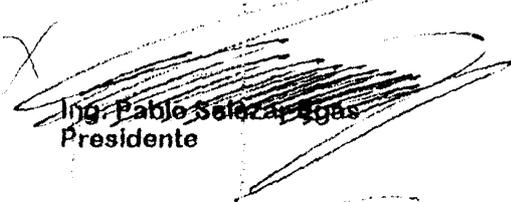
La Junta deja constancia de que, en razón de que no existen otros socios, no procede la renuncia de ningún derecho preferente para adquirir las participaciones sociales cuya cesión se autoriza.

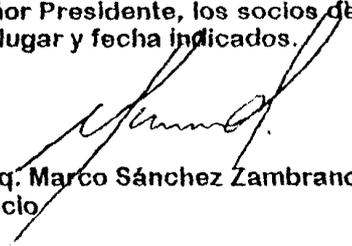
Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

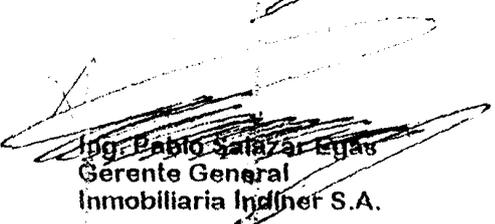
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 17H05.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la compañía; y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

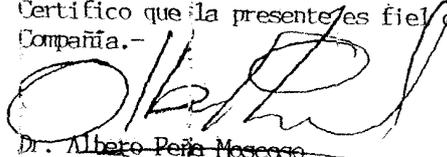
X   
Ing. Pablo Salazar Vargas  
Presidente

  
Arq. Marco Sánchez Zambrano  
Socio

X   
Ing. Pablo Salazar Vargas  
Gerente General  
Inmobiliaria Indifer S.A.

  
Dr. Alberto Peña Moscoso  
Secretario Ad-Hoc

Certifico que la presente es fiel copia del Acta original que reposa en los archivos de la Compañía.-

  
Dr. Alberto Peña Moscoso  
Secretario Ad-Hoc

EN BLANCO  
NO CORRE

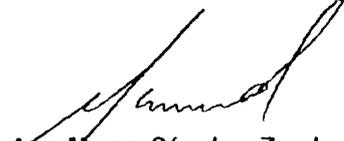
NOTARIA VICER  
Jaime And  
QUITO

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de Estilmueble Cia. Ltda., certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada compañía en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de treinta mil (30.000) participaciones sociales de propiedad del señor Arquitecto Francisco Marco Sánchez Zambrano, a favor de Inmobiliaria Indiner S.A., sin que existan otros socios que deban renunciar a su derecho de suscribir las referidas participaciones sociales.

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 22 de diciembre de 1997



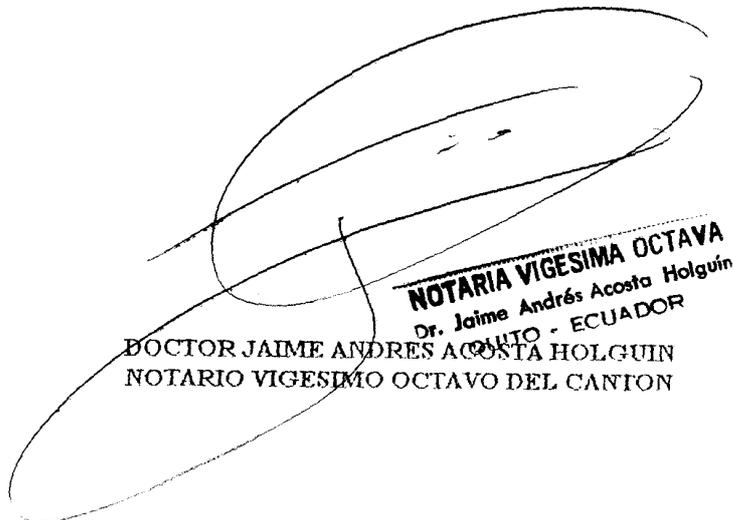
Arq. Marco Sánchez Zambrano  
Gerente General - Estilmueble Cia. Ltda.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO

CONFIERO ESTA T E R C E R A COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A

VEINTE Y SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

NOTARIA OCTAVA  
Acosta Holguín  
ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

RAZON.- Siento razón y doy fe que con esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTILMUEBLE CIA. LTDA.", de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES", otorgada por MARCO SANCHEZ ZAMBRANO Y SRA. , a favor de INMOBILIARIA INDINER S.A.; celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín con fecha 22 de diciembre de 1997.- Quito a, veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.-



DR. RENATO POVEDA VARGAS.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO..



NOTARIA QUITO  
Av. 6 de Agosto 1073  
Dr. Renato Poveda V



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 796, del REGISTRO MERCANTIL de dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1148, tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía **ESTILMUEBLE COMPAÑIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

29. 1. 98

DR. HUMBERTO NAVAS D.  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



64R